

Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país."

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 11 de diciembre de 2025

Denominación del Procedimiento: Contratación por Vía de la Excepción "Ampliación del Sistema de Monitoreo del Río Paraguay" - Plurianual

Observación:

1. Datos de Licitación

Inconsistencia de datos

Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar

- Comentario
- Se verifica que los datos de la autorización del MITIC (ID) no coinciden con la información registrada en el SICP, dado que el ID correspondería al llamado de Licitación Pública Nacional que fue cancelado, y no al proceso tramitado por la Vía de la Excepción. Se solicita aclarar esta situación y rectificar la información cargada, en caso de corresponder.

Es relevante mencionar que el llamado de Ampliación del Sistema de Monitoreo del Río Paraguay ya ha sido exhaustivamente examinado por MITIC e incluso su PBC ha sido aprobado según la autorización de fecha 16 de octubre de 2025, que correspondía al llamado bajo la modalidad de Licitación Pública.

Según la fecha de la autorización, **16 de octubre de 2025**, ya no era posible la realización de un proceso licitatorio convencional ni aun por la Vía de la Excepción con difusión previa ya que los plazos establecidos por la DNCP en la Resolución N° 1567/2025 establecían taxativamente como fecha límite de comunicación de las convocatorias las siguientes fechas:

Licitación Pública Nacional: 18 de setiembre de 2025

Contratación por Excepción con difusión previa: 2 de octubre de 2025

Debido a esto y a la expresa recomendación de MITIC se ha optado por la Vía de la Excepción por lo que si bien la mencionada autorización no corresponde textualmente al ID de este llamado puede constatar que existe plena identidad entre el objeto, ítems solicitados, costos y especificaciones de ambos procesos, variando únicamente la modalidad de contratación utilizada.

La relevancia y trascendencia de este llamado es indispensable para el comercio exterior del Paraguay ya que el sistema de monitoreo AIS constituye una infraestructura tecnológica crítica para la navegación, cuya interrupción o falta de actualización pondría en riesgo el control de las vías navegables, la integridad de las embarcaciones y la misión conjunta establecida entre la ANNP y la Prefectura General Naval.

Así pues, en caso de no tramitarse por vía de la excepción existen riesgos como la pérdida de trazabilidad de embarcaciones y ayudas a la navegación (AtoNs), así como la limitación en la capacidad de respuesta ante emergencias o eventos climáticos severos, además de los riesgos de

Visión: "Ser líder en la prestación sustentable de los servicios portuarios, mediante una gestión competitiva."

Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país."

incidentes o colisiones en zonas portuarias y canales de navegación y la obstaculización en la coordinación operativa entre la ANNP y la Prefectura General Naval en todos los temas concernientes a la seguridad fluvial y soberanía del río.

Por tanto, la actualización y ampliación inmediata del sistema constituye una medida esencial para garantizar la continuidad de la seguridad fluvial, el orden de tráfico en las vías navegables, y la protección de la infraestructura crítica nacional.

Observación:

1. Documentos del SICP

Dictamen deficiente

En el Dictamen se mencionan documentaciones respaldatorias en las cuales sustentan la acreditación del supuesto de excepción aplicado, sin embargo, no se han remitido ninguna de ellas. Se recuerda que la convocante tiene la obligación de remitir los antecedentes en atención a que el principio de transparencia y publicidad implica la accesibilidad de la información.

- Comentario
- Se toma nota de lo expuesto en el dictamen, en especial de la referencia a las observaciones realizadas por el MITIC respecto al llamado "Ampliación del Sistema de Monitoreo del Río Paraguay", donde se señala la necesidad de evaluar la utilización de la Vía de la Excepción. Sin embargo, no se acompaña la documentación oficial emitida por el MITIC que respalde dichas conclusiones. La documentación remitida por la convocante en relación a las supuestas observaciones del MITIC consiste únicamente en un archivo en formato PDF, sin firma, sello, membrete institucional ni constancia de emisión oficial. En consecuencia, no puede ser considerada como documento formal emitido por el MITIC. Se solicita que se remitan las comunicaciones oficiales que acrediten lo expuesto, a fin de sustentar adecuadamente la fundamentación utilizada en el dictamen.

Se adjunta la documentación con las observaciones emitidas por el MITIC a través del módulo informático de **Trámites de Servicios – Solicitudes de Servicios y Compras**. En estas observaciones se constata la recomendación de MITIC de realizar el procedimiento por la vía de la excepción y la inclusión en el PBC de mayores exigencias en materia de capacidad técnica y experiencia.

Con esta documentación se justifica la legalidad, idoneidad técnica y sostenibilidad económica de la adquisición, atendiendo que las especificaciones han sido realizadas de acuerdo a los criterios formulados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), autoridad competente en materia de tecnología de la información y comunicación en Paraguay. Su intervención asegura que las especificaciones estén alineadas con estándares nacionales e internacionales, así como con los requerimientos operativos de la obra y/o servicio por lo que modificar estas especificaciones iría en contra de la resolución técnica respaldada por expertos en la materia.

La necesidad de esta adecuación surge del dictamen del MITIC, que observó que el perfil del pliego inicial en donde sugiere considerar alternativas como la "Contratación por Vía de la Excepción" para validar el proceso de compra.

En virtud de los antecedentes mencionados y los documentos enviados previos a la observación, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento.



Carlos M. Figueredo G.
Gerente
UOC

Visión: "Ser líder en la prestación sustentable de los servicios portuarios, mediante una gestión competitiva."



SOLICITUD DE SERVICIOS

Servicios ofrecidos de manera exclusiva a Instituciones públicas del Estado Paraguayo, en el marco de iniciativas de impulso del Gobierno Electrónico

Bienvenida, Nelson ▾

Iniciar trámite

Bandeja de Entrada (22)

Sin asignar

Historial de Trámites (65)

Respuesta a su solicitud de Autorización de Compras TIC.

Llamado: AMPLIACION DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LOS RÍOS

Estado de la solicitud: Observado

Tener en cuenta las siguiente observaciones, ajustar y volver a remitir al MITIC:

Observaciones de Análisis de Software

Tras la revisión del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se constata que el OEE ha dado respuesta favorable a la mayoría de las observaciones previamente señaladas. Y en atención a la reunión mantenida en fecha 26/09/2025, en la cual se acordaron ciertos puntos respecto a las observaciones, se informa que en relación con la solicitud del OEE de omitir el rubro correspondiente al perfil del proveedor exigido por el Estándar de Software, y tras un análisis técnico y normativo del caso aun más profundo, se comunica que dicha omisión solo podrá ser considerada viable si el OEE adopta una de las siguientes alternativas: · Opción 1: Cambiar la modalidad del llamado a "Contratación por Via de la Excepción", conforme a la justificación presentada en el dictamen técnico actual; · Opción 2: Mantener la modalidad actual, pero incluir en las Especificaciones Técnicas (EETT) que el llamado corresponde a un proyecto "llave en mano", atendiendo a que el presupuesto disponible cubre solo un año de suscripción. En este caso, se deberá reducir la duración de la suscripción a un año, a fin de evitar inconvenientes futuros en caso de no contar con la aprobación presupuestaria para el segundo año. En caso de que el OEE no adopte ninguna de las alternativas mencionadas, será indefectiblemente necesario ajustar el perfil del proveedor conforme a lo establecido en el Estándar de Software – Título III, Capítulo 3: Submodalidad de Adquisición de Software Especializado. *Perfil del proveedor (pág. 21 del PBC - Experiencia requerida/Capacidad técnica) El Lote 1 deberá ajustarse a los siguientes requisitos mínimos exigidos por el Estándar de Software vigente: *Perteneceer a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a software. Esto deberá verificarse en el objeto de su Constitución, siendo una de las actividades principales o Constancia de RUC. *Mínimo de 6 años de experiencia demostrable en el rubro de software, específicamente trabajos relacionados al objeto de la contratación. *Presentar 10 referencias verificables, cumpliendo: – Cada referencia deberá corresponder a trabajos relacionados a desarrollo o implementación de software (pudiendo ser en el marco de la provisión de otros bienes o servicios TIC, pero demostrable en cada caso) – Deberá presentar contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas. – Al menos 4 referencias deben corresponder a trabajos realizados en Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en Paraguay. – Cumplir al menos una de las siguientes: § La sumatoria de los montos de las referencias presentadas que cumplan estos criterios deberá ser como mínimo el 60% del monto referencial de la adquisición. § Al menos una referencia de trabajo similar por el 40% del monto referencial de la adquisición, provisto a un mismo cliente. Finalmente, el OEE deberá incorporar los ajustes señalados en el PBC y, una vez realizados, presentar la versión corregida para revisión y conformidad del MITIC.

Observaciones de Hardware

referencia de trabajo similar por el 40% del monto referencial de la adquisición, provisto a un mismo cliente. Finalmente, el OEE deberá incorporar los ajustes señalados en el PBC y, una vez realizados, presentar la versión corregida para revisión y conformidad del MITIC.

Observaciones de Hardware

El alcance de presente informe técnico corresponde únicamente al ítem PBC (Pliego de Bases y Condiciones) En Autorización del Fabricante. Si bien se verifica las modificaciones realizadas, pero se constata que el ítem 1 (ITEM 1. ESTACIÓN BASE) conlleva el núcleo del Sistema, en este sentido se solicita la autorización del Fabricante ya que el mismo conforma una parte esencial del proyecto En: "Experiencia requerida" Para "PARA LOTE 2" se observa que la solicitud es algo genérica, en este sentido se solicita enfocarse a la solución referente al llamado, por ejemplo: Demostrar la experiencia en "Participación en proyectos técnicos relacionados con la navegación fluvial y marítima, incluyendo el desarrollo de soluciones de señalización y monitoreo" o Similar, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024) En "Capacidad Técnica" Para la implementación del sistema (lote 2) se solicitan personas idóneas en: Coordinador con experiencia en proyectos portuarios o fluviales. Técnico en navegación o Profesional con experiencia en AIS (ayudas a la navegación) Experiencia en cartografía, batimetría y georreferenciación. Maneros con habilitación vigente para operación fluvial. Operador con habilitación para maniobra y fondeo (Para este proyecto, si es que la Empresa (Contratista) no cuenta con los profesionales solicitados, se podría optar por la subcontratación de profesionales capaces o también la formación de un Consorcio en caso de que la misma no cuenta con la infraestructura / profesionales necesarios.) En "SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Detalle de los bienes y/ o servicios LOTE N° 2 - HARDWARE DE MONITOREO DEL SISTEMA DE MONITOREO" Donde dice: "ITEM 6: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA" En este apartado se solicita "INCLUIR" lo siguiente (ya que no se especifica un SLA (Service Level Agreement) formalizado en términos cuantificables) " La contratista deberá garantizar una disponibilidad mínima mensual del sistema del 90%, con atención operativa continua (guardia 24 horas) y resolución de incidentes críticos en un plazo no mayor a 72 horas, excluyendo eventos de fuerza mayor debidamente documentados"


Observaciones de Ciberseguridad

Observaciones de Gabinete Técnico

Seleccionar

Corregir y Devolver al Mitic

Siguiente


Carlos M. Figueredo,
Gerente
UCC

